



REPERTORIO: 2.599.- 14  
S.V.M.

## MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA"

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de mayo del año dos mil catorce, ante mi, CLOVIS TORO CAMPOS, abogado, Notario Público, Titular de la Décima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil trescientos doce, Santiago; comparecen: don **ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ**, chileno, casado, liquidador oficial de siniestros, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y seis mil, ciento cincuenta y seis guion cinco, con domicilio en calle Camino de Cintura mil cuatrocientos setenta departamento doscientos dos C de la comuna de Huechuraba, doña **EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ**.

chilena, contadora, divorciada, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho guion tres, domiciliada en Avenida Padre Hurtado Número mil ciento cuarenta y cuatro, Villa Juan de La Cruz, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, don **JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO**, chileno, divorciado, Liquidador Oficial de Siniestros, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos cuatro millones setecientos cuarenta, guion tres; domiciliado en San Vicente, número seiscientos cuarenta y dos, comuna de Paine, Región Metropolitana y don **NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, casado, técnico en seguros, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos setenta y tres guion ocho con domicilio en calle Flor del Huerto número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, faldeos de la viña tres, comuna de Puente Alto, Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas de identidad antes mencionadas, exponen: **PRIMERO**:- Que, por escritura pública de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ante el Notario Público de la Séptima Notaría de Santiago, de doña María Soledad Santos Muñoz, los comparecientes don **JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO**, don **NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, y don **ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ** constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta ciudad, bajo la razón social "RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA" o "RLS LTDA". Rol Único Tributario número setenta y seis mil doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y cinco guion uno.- Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas veinte mil cincuenta y uno, número trece mil ciento ochenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece y se publicó en el Diario Oficial el día once de marzo del año dos mil trece. En la referida sociedad y en la actualidad, los únicos socios son don **ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ**, don **JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO**, y don **NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, quienes son dueños del cien por ciento de los haberes y derechos sociales.- **SEGUNDO**:- Por el presente instrumento, los actuales socios de la sociedad "RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA", también denominada "RLS LIMITADA", acuerdan modificar el pacto social en los siguientes términos: uno:



texto: "Que en virtud de los aportes señalados, se acuerda que la participación social de don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ es de un treinta y tres coma cuatro por ciento de los haberes y derechos sociales, que don JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, posee un treinta y tres coma tres por ciento de los haberes y derechos sociales y don NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, posee un treinta y tres coma tres por ciento de los haberes y derechos sociales".- dos: Cesión de derechos: a.- El socio don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ dueño y titular del treinta y tres coma cuatro por ciento de los derechos sociales, vende, cede y transfiere un cinco por ciento de sus derechos sociales a doña EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ quien los compra, acepta y adquiere para si, en la suma de sesenta mil pesos, que la compradora paga en este acto, de contado, declarando el vendedor, haberla recibido a su entera satisfacción; b.- don JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, dueño y titular del treinta y tres coma tres por ciento de los derechos sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales a don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, quien los compra, acepta y adquiere para si, en la suma de dos millones quinientos mil pesos, que el comprador paga en este acto, de contado, declarando el vendedor, haberla recibido a su entera satisfacción.- y c.- don NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, dueño y titular del treinta y tres coma tres por ciento de los derechos sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales a don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, quien los compra, acepta y adquiere para si, dos millones quinientos mil pesos, que el comprador paga en este acto, de contado, declarando el vendedor, haberla recibido a su entera satisfacción.- TERCERO: Como consecuencia de las cesiones se retira de la sociedad, don JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO y don NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, y quedan como únicos y actuales socios don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, con el noventa y cinco por ciento de los derechos sociales; y doña EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ, con el cinco por ciento de los derechos sociales.- CUARTO: En todo lo que no se modifica por el presente instrumento, quedan vigentes las cláusulas del pacto inicial y sus modificaciones posteriores, especialmente en lo que dice relación con la responsabilidad de lo socios, la que seguirá limitada al monto de sus respectivos aportes o participación societaria, y especialmente

ratifican que la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponde exclusivamente y sin limitaciones al socio don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, con todas y cada una de las facultades de administración que en dicho instrumento se señalan y que para estos efectos se entienden reproducidas una a una en esta escritura.- **QUINTO:** De conformidad con las disposiciones del artículo sesenta y nueve del Código Tributario, la sociedad aquí modificada y los socios que ahora la componen se hacen solidariamente responsables de los impuestos que se adeuden o se llegaren a adeudar por futuras revisiones que realice el Servicio de Impuestos Internos. También la sociedad así modificada se hace cargo de las obligaciones de toda índole, que se hayan contraído ante terceros.- **SEXTO:** Los comparecientes, para todos efectos legales se otorgan amplio, completo y recíproco finiquito que el uno pudiera tener sobre el otro y declaran que nada se deben, respecto de todos los derechos y obligaciones nacidas a consecuencia del contrato de sociedad señalada en la cláusula primera y del ejercicio de su giro y de su administración, renunciando expresamente a cualquier acción legal derivado del ejercicio del presente contrato de sociedad. **SÉPTIMO:** En este acto y por el presente instrumento, los comparecientes confieren poder especial al abogado don Juan Larenas Ascul, y don Rodrigo Espina Valdivia quienes deberán actuar conjuntamente y concurrir con su firma para que de ser necesario, suscriban y otorguen, los instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo y objeción que se pueda formular, pudiendo rectificar, aclarar y/o complementar la presente escritura.- **OCTAVO:** Todos los gastos, costos, derechos y honorarios que deriven de la presente escritura y gestiones asociadas, serán de cargo de los tres comparecientes en partes iguales, siendo cada uno personalmente responsable del pago de su cuota o proporción.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO:** Las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, y de su extracto, para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Santiago las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en conformidad a la ley.



lectura firman los comparecientes.- La presente escritura queda anotada bajo el repertorio número dos mil quinientos noventa y nueve

12.866.156-5

ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ

13.265.748-3

EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ

13.704.740-3

JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO

9.292.373-8

NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 29 MARZO 2014



ESTA FOLIA O CARRETA QUEDA INUTILIZADA

CUMPLIMIENTO PLATA 404 C.O.T.





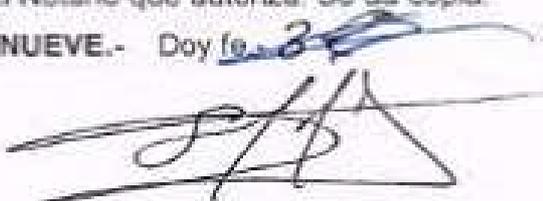
REPERTORIO: 2.739 - 14

S.V.M.

### PROTOCOLIZACION EXTRACTO

### "RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA"

\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **CLOVIS TORO CAMPOS**, Abogado, NOTARIO PUBLICO, Titular en la Décimo Tercera Notaria de Santiago, con oficio en calle Compañía mil trescientos doce, a requerimiento de Don **SERVANDO ALFREDO VALENZUELA MARAMBIO**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número once millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa guión uno, domiciliado para estos efectos en calle Compañía número mil trescientos doce, Comuna de Santiago Centro; mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en solicitar la Protocolización de Certificación de Inscripción de Extracto, Copia de Inscripción, ambas del Registro de Comercio de Santiago, y publicación en el Diario Oficial, del extracto de la escritura de modificación de la empresa denominada "**RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA**", debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en forma electrónica, y publicado en el Diario Oficial Electrónico de acuerdo con la Ley diecinueve mil seiscientos noventa y nueve, con fecha treinta de mayo de dos mil catorce, página Uno de Uno, bajo el número diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve documento que consta de cinco hojas; las cuales quedan agregadas al final de mis registros bajo el número **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS**.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente en unión del Notario que autoriza. Se da copia. Repertorio: **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE**.- Doy fe 

LA PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 30 MAY 2014

TORO CAMPOS



CUMPLIMIENTO ART. 404 C.O.T.  
ESTA FOJA O CARILLA QUEDA INUTILIZADA

REP. N° 2739 N° 486  
En conformidad a la solicitud de esta fecha,  
protocolizo el presente documento agregándolo  
al final de mi registro de escrituras públicas.  
Santiago, \_\_\_\_\_

30 MAY 2014



**CBRS**

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Moreno 440 Santiago Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Fax: 595 3807 info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Red Liquidadores de Seguros Limitada", fue inscrito con fecha 27 de mayo de 2014 a fojas 38333 número 23796 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2014.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 27 de mayo de 2014, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 27164.

Se anotó al margen de fojas 20051 número 13180 año 2013.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$15.320.-

Santiago, 27 de mayo de 2014.



Carátula: 8549283

Red Liquidadores de Seguros Limitada



Documento incorpora firma electrónica elevada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, el igual que la integridad

## EXTRACTO

CLOVIS TORO CAMPOS, Titular 13 Notaría de Santiago, Compañía 1312, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, Camino de Cintura mil cuatrocientos setenta departamento doscientos dos C de la comuna de Huechuraba, EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ, Avenida Padre Hurtado Número mil ciento cuarenta y cuatro, Villa Juan de La Cruz, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, San Vicente, número seiscientos cuarenta y dos, comuna de Paine, Región Metropolitana y NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Flor del Huerto número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, faldeos de la viña tres, comuna de Puente Alto, Santiago, modifican sociedad "RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA", constituida escritura pública de fecha 07 marzo 2013, ante el Notario Público de la Séptima Notaría de Santiago, de doña María Soledad Santos Muñoz, inscrita a fojas veinte mil cincuenta y uno, número trece mil ciento ochenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece; modificaciones consisten: Uno.- Modifican la Clausula Quinta referida al capital social en el sentido de complementaria, por lo que al final de dicha clausula se incorpora el siguiente texto: "Que en virtud de los aportes señalados, se acuerda que la participación social de don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ es de un treinta y tres coma cuatro por ciento de los haberes y derechos sociales, que don JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, posee un treinta y tres coma tres por ciento de los haberes y derechos sociales y don NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, posee un treinta y tres coma tres por ciento de los haberes y derechos sociales".- dos: a.- El socio ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ dueño y titular del 33,4% derechos sociales, cede un 5% de sus derechos sociales a EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ quien acepta para sí, en la suma de \$60.000; b.- JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, dueño y titular del 33,3% derechos sociales, cede la totalidad de sus derechos sociales a ELVIS ARTURO



dueño y titular del 33,3% derechos sociales, cede la totalidad de sus derechos sociales a ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, quien acepta para sí, en \$2.500.000; consecuencia cesiones se retira de la sociedad, JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO y NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, y quedan como únicos y actuales socios ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, con el 95% derechos sociales; y EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ, con el 5% derechos sociales.- En todo lo que no se modifica por el presente instrumento, quedan vigentes las cláusulas del pacto inicial y sus modificaciones posteriores, especialmente en lo que dice relación con la responsabilidad de lo socios, la que seguirá limitada al monto de sus respectivos aportes o participación societaria, y especialmente ratifican que la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponde exclusivamente y sin limitaciones al socio don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, con todas y cada una de las facultades de administración que en dicho instrumento se señalan y que para estos efectos se entienden reproducidas una a una.- Demás estipulaciones escritura extractada. SANTIAGO, 23 MAYO 2014.-



123456793555

**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley N° 18.700 - Autoacreditado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456793555, Carátula N° 12345.- Código notarial 07144  
Verifique validez en [www.boas.cl](http://www.boas.cl)

CUMPLIMIENTO ART. 404 C.O.T.  
ESTA FOJA O CAPILLA QUEDA INUTILIZADA





## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 38333 número 23796 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 27 de mayo de 2014.

*[Firma manuscrita]*



**Carátula: 8549283**

Red Liquidadora de Seguros Unificada



Código de verificación: cc\_151015-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 38333

AJ/VA  
\*Nº23796  
MODIFICACIÓN  
RED  
LIQUIDADORES  
DE SEGUROS  
LIMITADA  
C: 8549283  
\*ID: 1441275  
\*FR: 197445

Santiago, veintisiete de Mayo del año dos mil catorce.- A requerimiento de don Juan Laranas Ascui, procedo a inscribir lo siguiente: CLOVIS TORO CAMPOS, Titular 13 Notaría de Santiago, Compañía 1312, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, Camino de Cintura mil cuatrocientos setenta departamento doscientos dos C de la comuna de Huechuraba, EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ, Avenida Padre Hurtado Número mil ciento cuarenta y cuatro, Villa Juan de La Cruz, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, JUAN CARLOS GONZALEZ BARRASUÑO, San Vicente, número seiscientos cuarenta y dos, comuna de Paine, Región Metropolitana y NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Flor del Huerto número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, faldeas de la viña tres, comuna de Puente Alto, Santiago, modifican sociedad "RED LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA", constituida escritura pública de fecha 07 marzo 2013, ante el Notario Público de la Séptima Notaría de Santiago, de doña María Soledad Santos Muñoz, inscrita a fojas veinte mil cincuenta y uno, número trece mil ciento ochenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece; modificaciones consisten: Uno.- Modifican la Clausula Quinta referida al capital social en el sentido de complementaria, por lo que al final de dicha clausula se

MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ, con el 54 derechos sociales.- En todo lo que no se modifica por el presente instrumento, quedan vigentes las cláusulas del pacto inicial y sus modificaciones posteriores, especialmente en lo que dice relación con la responsabilidad de lo socios, la que seguirá limitada al monto de sus respectivos aportes o participación societaria, y especialmente ratifican que la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponde exclusivamente y sin limitaciones al socio don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, con todas y cada una de las facultades de administración que en dicho instrumento se señalan y que para estos efectos se entiendan reproducidas una a una.- Demás estipulaciones escritura extractada, SANTIAGO, 23 MAYO 2014.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 30051 número 11180 del año 2013.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del Bimestre de Comercio en curso.



incorpora el siguiente texto: "Que en virtud de los aportes señalados, se acuerda que la participación social de don ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ es de un treinta y tres coma cuatro por ciento de los haberes y derechos sociales, que don JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, posee un treinta y tres coma tres por ciento de los haberes y derechos sociales y don NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, posee un treinta y tres coma tres por ciento de los haberes y derechos sociales".- Ocg: a.- El socio ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ dueño y titular del 33,4% derechos sociales, cede un 5% de sus derechos sociales a EDELMIRA DE LAS MERCEDES PIZARRO HENRIQUEZ quien acepta para sí, en la suma de \$60.000; b.- JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO, dueño y titular del 33,3% derechos sociales, cede la totalidad de sus derechos sociales a ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, quien acepta para sí, en la suma de \$2.500.000; y c.- NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, dueño y titular del 33,3% derechos sociales, cede la totalidad de sus derechos sociales a ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, quien acepta para sí, en \$2.500.000; consecuencia cesiones se retira de la sociedad, JUAN CARLOS GONZALEZ BARRAMUÑO y NELSON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, y quedan como únicos y actuales socios ELVIS ARTURO PIZARRO HENRIQUEZ, con el 95% derechos sociales; y EDELMIRA DE LAS

# ACTA DE FOLIA



CUMPLIMIENTO ART. 104 C.O.T.  
ESTA FOLIA O CARILLA QUELDA UTILIZADA



*[Faint handwritten text and illegible markings at the bottom of the page]*